



# DECRETO

**Expediente nº:** 2378/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-1742, de fecha 09 de noviembre de 2023, presentada por D. Aday Padrón Domínguez con DNI \*\*\*3154\*\*, en representación de la **ASOCIACIÓN FOLKLORICA CULTURAL BAILARINES DE EL PINAR** con CIF **G-38306197** solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad en 2023. que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2023, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-1715, de fecha 08 de noviembre de 2023, presentada por D. Aday Padrón Domínguez con DNI \*\*\*3154\*\*, en representación de la **ASOCIACIÓN FOLKLORICA CULTURAL BAILARINES DE EL PINAR** con CIF **G-383061975**, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad en 2023.*

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, consignó en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en la Aplicación Presupuestaria 33400.48010 “**T.C.F.I. Subvenciones a la Asociación F.C. Los Bailarines de El Pinar**, cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS 1.500,00.-€).*

*Atendiendo que con este tipo de ayudas se promueve la difusión de la cultura musical y la agrupación participa en los eventos organizados en el municipio.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

*1.- Conceder una subvención a la **ASOCIACIÓN FOLKLORICA CULTURAL LOS BAILARINES DE EL PINAR**, con CIF **G-38306197** 33400.48010 “**T.C.F.I. Subvenciones a la Asociación F.C. Los Bailarines de El Pinar**”, cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS 1.500,00.-€”.*

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 21/11/2023  
HASH: b36ee028b00a6460c18aa1026200a51

María Loref Armas Acosta (2 de 2)  
TECNICA DE GESTIÓN / SECRETARIA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 21/11/2023  
HASH: 3c01e301101e0cbdb685e49ae03369ed

**DECRETO**  
Número: 2023-0826 Fecha: 21/11/2023

Cód. Validación: 7D6AR6AY6EWCK47GW576SEFYAR  
Verificación: <https://elpinardeelhierro.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de 33400.48010 “T.C.F.I. Subvenciones a la Asociación F.C. Los Bailarines de El Pinar”.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2023, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, figura en la Aplicación Presupuestaria 33400.48010 “T.C.F.I. Subvenciones a la Asociación F.C. Los Bailarines de El Pinar”, Proyecto 2023-005-00001-09, por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.-€), a saber:

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria /Retención de crédito (RC)	IMPORTE
ASOC. FOLKLORICA CULTURAL BAILARINES DE EL PINAR	G38306197	33400.48010/ 220230009022	1.500,00 €

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, que dice:

“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a la **ASOCIACIÓN FOLKLORICA CULTURAL BAILARINES DE EL PINAR** con **CIF G-38306197** por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.-€) con cargo a la operación contable RC 220230009022.

**SEGUNDO:** Reconocer y liquidar la Obligación que supone dicho gasto y ordenar el correspondiente pago, que quedará pendiente de aplicar hasta tanto no se produzca la incorporación del correspondiente compromiso de gasto en los términos del apartado anterior.

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria /Retención de crédito (RC)	IMPORTE
ASOC. FOLKLORICA CULTURAL BAILARINES DE EL PINAR	G38306197	33400.48010/ 220230009022	1.500,00 €





## Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2023 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2023-0826 Fecha: 21/11/2023

Cód. Validación: 7D6AR6AY6EWCk47GW576SFEYAR  
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

